

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997-E (Sección 3.ª), interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 98, de 23.8.97).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.377, primer párrafo del texto, donde dice: «se ha interpuesto por don Juan Atalaya Cuenllas recurso contencioso-administrativo número 1269/97-E», debe decir: «se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez recurso contencioso-administrativo número 1269/97-E».

Sevilla, 25 de septiembre de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cenec-Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Conrado Cienfuegos Rodríguez, como representante de la Empresa «Cenec, S.A.», sito en Málaga, C/ Hernán Ruiz, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional específico «Cenec-Málaga», de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional específica.

Denominación específica: «Cenec-Málaga».

Titular: Cenec, S.A.

Domicilio: C/ Hernán Ruiz, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29700451.

- Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, para el curso escolar 1997/98.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98 en los Institutos de Enseñanzas Secundarias que se crean y en las personas que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 97/98 en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas relacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Almería, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO

ALMERÍA

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700430).
(C.P. «Virgen del Mar») don José M.º Gómez Lázaro.
Localidad: Adra.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700466).
(C.P. «Cruz de Caravaca») don Angel Jover Escribano.
Localidad: Almería.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700442).
(C.P. «Azcona») don Juan González Muñoz.
Localidad: Almería.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700481).
(C.P. «Pablo Ruiz Picasso») don Pedro Ponce Molina.
Localidad: El Ejido.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700399).
Por transformación de la Sección del IES (04700399).
(C.P. «Miguel Zubeldia») don Juan López López.
Localidad: Serón.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700417).
Por transformación de la Sección del IES (04700417).
(C.P. «Padre González Ros») don Antonio Joaquín Mañas Mañas.
Localidad: Sorbas.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700429).
Por transformación de la Sección del IES (04700429).
(C.P. «Virgen de las Angustias») don José Manuel Jaén Franco.
Localidad: Tabernas.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98, en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean y en las personas que se indican.

Estando tramitándose la Orden por la que se crean determinadas Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad Administrativa en dichas Secciones, en orden a garantizar el funcionamiento de las mismas al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico

1997/98 en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta Delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales de las referidas Secciones.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en el concepto de servicios extraordinarios.

Almería, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO

ALMERÍA

CREACION DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código: 04700454.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Centro: Sección del IES «Bahía de Almería» en el C.P. «Santiago». Don Luis Cruz Martínez.

Código: 04700478.

Provincia: Almería.

Localidad: Las Norias Daza.

Centro: Sección del IES «Murgi» de El Ejido en el C.P. «La Paz». Don Antonio Martínez Jurado.

Código: 04700491.

Provincia: Almería.

Localidad: Vélez-Rubio.

Centro: Sección del IES «José Marín» de Vélez Rubio en el C.P. «Doctor Guirao Gea». Doña Trinidad Medina Ramos.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1623/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Florencio Javier Aspas Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Florencio Javier Aspas Jiménez recurso contencioso-administrativo número 1623/97 (Sección 3.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1623/97 (Sección 3.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que